

Es de notar que si, por la combinación que Trajano había imaginado, el Estado perdía el interés de su dinero, que tampoco estaba obligado á hacer valer como un usurero, bien conservaba el capital, que pasando de un propietario á otro llevaba la fecundidad á los campos. La de caída agricultura de Italia era socorrida al mismo tiempo que las familias pobres; y el gobierno esperaba que, auxiliadas éstas oportunamente, se levantarían en su condición, de modo que muchas de ellas á la vuelta de dos generaciones no tendrían necesidad de asistencia.

Trabajadas nuestras sociedades modernas del mismo mal que el imperio romano, el proletariado, no han imaginado aún nada tan amplia y, añadiremos también, tan hábilmente concebido como la ley alimentaria de Trajano, como quiera que no tienen para los niños pobres más que un pequeño número de salas de asilo y la escuela gratuita.

No puede afirmarse que la institución fuera establecida por disposición general en toda Italia; pero monedas, inscripciones y aun esculturas permiten encontrarla en muchos lugares. Así, los bajo-relieves del arco de Benevento representan hombres llevando niños en brazos y cuatro mujeres ceñidas de coronas murales que conducen niñas á presencia de Trajano. ¿Son estas mujeres las imágenes de las cuatro ciudades del contorno ó el símbolo de todas las ciudades de Italia que habían recibido el mismo beneficio? La segunda hipótesis es la más verosímil y Dion la confirma.

Ciudades provinciales y ricos particulares siguieron el ejemplo dado por los emperadores: aquella sociedad pagana que suavizaba la suerte del esclavo, se preocupaba de la miseria de los pobres y enseñaba con Epicteto y Marco Aurelio los más sanos preceptos de moral, mostraba antes de perecer que tenía en sí fuerzas de renovación capaces de salvarla, si sus malas leyes políticas no la hubieran perdido.

En el número de las medidas de beneficencia, tomadas por Trajano, hay que contar la colonización de la Dacia, hecha en tan vasta escala que la raza latina conserva aún la inmensa región de que tomó posesión entonces. Para que así fuera hay que admitir que el número de los colonos fué considerable y no se puede suponer que se hubieran tomado de entre los ricos. Fué pues una inmensa distribución de tierras hecha á ejemplo de Roma republicana á los indigentes del imperio. Dando las tierras se debieron dar también las herramientas, la semilla, el ganado y todo lo necesario para el primer establecimiento bajo un clima rigoroso para los meridionales. Los despojos de los dacios sirvieron para estos anticipos y muchas ciudades se libraron de una parte de sus pobres.

No nos atreveríamos á decir que Trajano hubiera establecido la libertad del comercio de granos y por consiguiente provocado una baja en el precio del trigo ó una repartición más igual; á lo menos las medidas indicadas por Plinio debían tender á este resultado y fueron beneficiosas.

Trajano enalteció su reinado con grandes trabajos públicos, otra manera de dar pan á los pobres. Apolodoro de Damasco, el audaz constructor del puente del Danubio, escribió en mármol la gran página de historia que se desarrolló al rededor de la columna, bajo la cual se hizo preparar el príncipe un sepulcro y edificó un nuevo foro que eclipsó con su esplendor todos los de los Césares. Dos siglos y medio más tarde, lo contemplaba Constancio con admiración, y Amiano Marcelino juzgaba que era «el más mag-

*Hechos de los Apóstoles*, era alabado antes de su conversión por sus limosnas á los pobres.

nífico conjunto de construcciones que hubiera bajo el sol.» Con su arco triunfal, su templo entonces consagrado á la divinidad de Trajano, sus dos bibliotecas una para los libros griegos y otra para los latinos, su basílica, sus inmensos pórticos poblados de hombres ilustres de mármol y de bronce, que formaban al héroe imperial como una guardia de honor alineada al rededor de su estatua ecuestre y de su columna triunfal, Trajano había vencido á Augusto en magnificencia.

Roma debió á este gran constructor muchos otros embellecimientos; citemos solamente el décimo acueducto, que condujo al Janículo el agua del lago Sabatino, ó sea el lago *Bracciano*.

Los dos mejores puertos de Italia, que la naturaleza no haya hecho sola, son obra de Trajano y subsisten todavía: en el Adriático, el de Ancona, donde un arco triunfal de mármol blanco recuerda al bienhechor de la ciudad y humilla con su elegancia el arco que, con mal consejo, se levantó á su inmediación al papa Clemente XII; en el mar de Toscana, el de Civita-Vecchia (*Centum Cellae*), ciudad que se lo debe todo. Para activar sus trabajos, se hizo allí una villa, adonde solía residir á temporadas, y Plinio que pasaba en ella muchos días representa á los navíos yendo y viniendo incesantemente á precipitar en el mar enormes peñascos para formar delante del puerto y de sus dos muelles un dique contra el cual se estrellaban las olas con furor.

Por toda Italia se emprendieron grandes trabajos de saneamiento, y el célebre Galeno, que fué casi un contemporáneo alaba sus beneficiosos efectos para la salud pública.

«Muchos antiguos caminos estaban deshechos ó invadidos por los matorrales; otros eran difíciles de subir y peligrosos de bajar; no pocos interrumpían ó cortaban los torrentes. Por solicitud del príncipe, se empedraron los trozos húmedos, se allanaron los pasos difíciles, y se contuvieron las aguas sueltas con diques, terraplenes y puentes.» En uno de estos grandes caminos, construídos á expensas del emperador, hizo erigir el senado el arco de Benevento para conservar la memoria de estos trabajos. Trajano, como César, pensó en desecar las lagunas Pontinas, y Dion habla de las vías empedradas que hizo allí construir; pero se tomaron mal los niveles y el *Ponte Maggiore*, por donde las aguas debían correr, no les ofrecía salida suficiente. Parece haber reedificado, enviando una colonia, la ciudad de Lavinio, adonde los cónsules y los pretores iban á hacer sacrificios á Vesta y á los dioses penates al entrar en las funciones de su cargo.

Amplió el puerto de Claudio en Ostia, abriendo el *lago Trajano*, que se puso en comunicación con el Tíber por medio de un canal, el *Fiumicino*, teniendo ya los navíos para sus maniobras una superficie de agua de 113 hectáreas.

En las provincias vigiló y contuvo á los gobernadores; era de tradición imperial: un procónsul de Africa fué desterrado por concusionario; un gobernador de la Bética, despojado de sus bienes por la misma causa, y todos comprendieron que bajo la severa autoridad de aquel príncipe, era preciso absolutamente ocuparse en el bien público y no en ningún otro negocio. Así, en todas partes se hacían trabajos útiles. En Egipto hizo Trajano reparaciones tan importantes en el *Ptolemaeus amnis* entre el Nilo y el mar Rojo, que este canal tomó desde su nombre *Τραιανός ποταμός*. Era dar nuevas facilidades al comercio y sobre todo á la explotación de las bellas canteras de pórfido y de granito del *Djebel-Dokhan* y del *Djebel-Fateereh*, á las inmediaciones de los puertos de Myos-Hormos y de Filoteria; de modo que las columnas que de allí se extraían llegaban fá-

cilmente á Roma, como también á todas las ciudades marítimas del imperio.

Hemos visto que tendió dos puentes permanentes en el Rin y en el Danubio. Los dos desaparecieron, como los que construyó para tener siempre abiertos á las legiones los países situados allende el Tigris y el Eufrates; acabamos de encontrar otro, hundido también, en el valle del Medjerda, en Túnez, pero el de Alcántara en el Tajo de 60 metros de alto y de 188 de largo existe aún. Para el último no tuvo más que secundar el celo de los provinciales, enviando uno de sus mejores arquitectos á muchas ciudades lusitanas, que se pusieron á escote para sufragar los gastos de esta construcción colosal; otra prueba más de la prosperidad de las provincias en aquella época y de la facilidad que se habría tenido de poner en común los intereses de sus habitantes. Numerosas inscripciones muestran que se abrían ó reparaban los caminos á expensas igualmente de los municipios, cuyo territorio atravesaban, á veces con una subvención del fisco.

A imitación de la capital, las ciudades provinciales gastaban enormes cantidades en ornato público. ¿De dónde las sacaban? El príncipe les había abierto una nueva y abundante fuente de recursos. La antigua jurisprudencia, que consideraba las ciudades, los colegios y asociaciones como *personas inciertas*, no los creía capaces de recibir legados, sin autorización especial. Nerva reconoció esta capacidad á las ciudades, pero en términos bastante vagos, al parecer, para que el prudente Plinio no se atreviera á hacer uso de este rescripto. El senadoconsulto Apronio promulgado en tiempo de Trajano, permitió á las ciudades recoger sucesiones por la vía de los fideicomisos, última dificultad que desapareció en el reinado de Adriano. Entonces vendrá á ser la ciudad una persona civil, como lo es nuestra municipalidad francesa; pero entre las dos épocas existe una gran diferencia: el patriotismo municipal era en aquel tiempo más enérgico que ahora; ni había tampoco congregaciones religiosas que atrajeran á sí las liberalidades de los moribundos; de modo que las donaciones que acaban de autorizarse serán muy abundantes é irán directamente á la ciudad para servir á sus necesidades y aun á sus placeres.

A menudo, en vísperas de una elección municipal, se comprometía un candidato á ejecutar alguna obra pública, y el día siguiente olvidada su promesa. Pero un rescripto del príncipe hizo de esta promesa una obligación legal, que ligaba hasta á los herederos.

Finalmente, el robo de los fondos municipales, considerado hasta entonces como una simple malversación, fué asimilado al peculado, que se castigaba con deportación y confiscación de bienes. Véase cómo todo el imperio en la época de los Antoninos, pudo cubrirse de acueductos, de termas, de teatros, de puentes, de caminos por donde circulaba el correo imperial, que acababa de organizarse (1).

Hacíase remontar justamente al príncipe el honor de este impulso dado á las obras públicas, y tantos monumentos, desde las orillas del Tajo á las del Eufrates llevaban la fecha de su reinado, que cansado de ver en todas partes su nombre el emperador Constantino, comparaba á Trajano

(1) El correo estaba á cargo de las ciudades. El año 97, encargó Nerva de este impuesto á todas las ciudades de Italia. Trajano, según parece, hubo de mejorar el servicio corrigiendo abusos, es decir el uso que los particulares hacían del *cursum publicum* en un interés privado y poniendo este servicio bajo la vigilancia de los *praefecti vehicularum* (Cf. Plinio, *Epist.* X, 62 y 120, y Henzen, *Anales del Instituto Arqueológico*, 1857, pág. 98). El pasaje de Aurelio Víctor (*Ces.* 13) se comprende mal.

con la parietaria, planta que se adhiere á todas las paredes.

Pero Trajano había edificado estos templos y basílicas y puentes y acueductos, ó había provocado su construcción; mientras Constantino sustrajo los bajo-relieves del arco triunfal de Trajano para adornar el que se hizo erigir en Roma.

Sin embargo, todavía hubo quien conspirara contra él; tan difícil le era á la aristocracia romana dejar sus malos hábitos de rebeldía, aun bajo el reinado de un príncipe que le tenía tantos miramientos y deferencias! Un Craso, que fué condenado en tiempo de Nerva por una tentativa semejante, intentó asesinarlo. Trajano no quiso tomar parte en esta causa, y dejó que el senado la instruyera, juzgara libremente é hiciera ejecutar la sentencia, que no pasó tampoco del destierro. Craso fué el único miembro del senado á quien se castigara en aquel reinado por delito de lesa majestad (2).

El príncipe que más que ningún otro merecía un historiador, no lo tiene, mal que nos pese (3), y no se sabe ya nada, cuando se ha agotado el estudio de los monumentos, de las inscripciones, de las monedas y de algunos raros fragmentos dispersos por aquí y por allá en los compiladores. Sin embargo, nos queda de aquel tiempo un documento precioso, para conocer por un ejemplo tomado de lo vivo, el estado de las provincias, las funciones del legado, la parte del príncipe en la administración general y lo que habían perdido ya las ciudades en independencia: es la correspondencia de Plinio y de Trajano.

Escuchemos este curioso diálogo que se establece á 500 leguas de distancia, entre el emperador en su capital y el gobernador en una de las más lejanas provincias, la Bitinia. Las preguntas son sencillas; las contestaciones precisas, y las consecuencias saltan de suyo á la vista.

#### I. — Autorización imperial para las obras públicas.

«¿Se puede autorizar á los habitantes de Prusa para sustituir sus baños que son viejos y feos con termas nuevas? — Sí, en no estableciendo para ello nuevos impuestos ni perjudicando los servicios ordinarios.

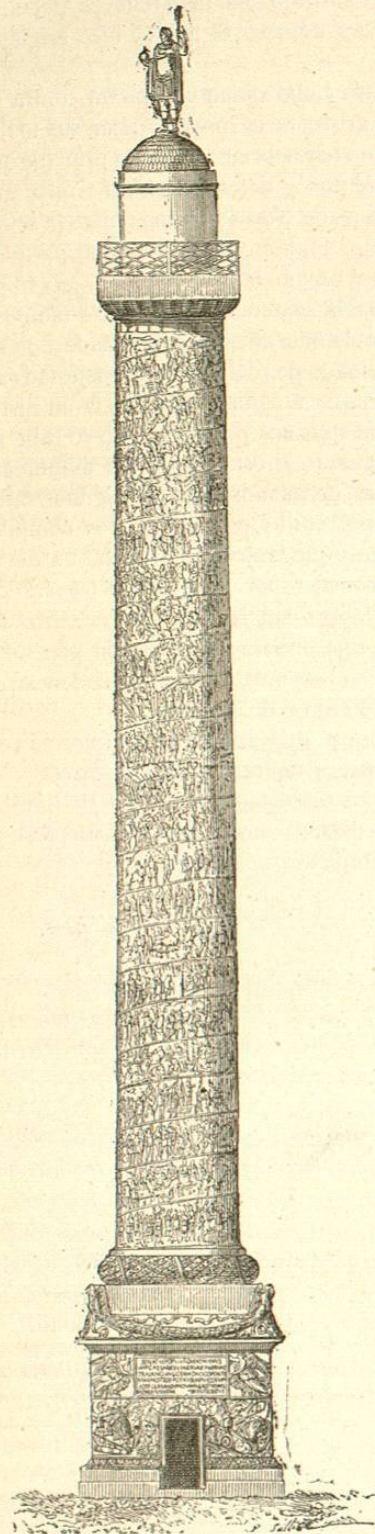
»Sinope carece de agua; encuentro una fuente á diez y seis millas; pero el acueducto ha de atravesar un terreno blando y sospechoso en una extensión de mil pasos. Reuniré fácilmente el dinero necesario. Pero nos queda obtener tu aprobación (4). — Haz el acueducto, pero después de haber examinado bien, si el terreno falso puede soportar la obra y si el gasto no excede á las fuerzas de la ciudad.

(2) ... *unus senator damnatus per senatum*, dice Eutropio (VIII, 2) ignorante Trajano. Tenía cómplices que fueron desterrados, ó se tramaron otras conspiraciones. A lo menos á principios del reinado siguiente, un amigo de Adriano le instaba á deshacerse de un Laberio Máximo, que estaba desterrado en una isla, como sospechoso de haber aspirado al imperio, y de Craso Frugi, que fué condenado á muerte por haber quebrantado su destierro (*Esp. Adr.* 5).

(3) Los hubo, pero no los tenemos. Las obras de Mario Máximo, de Fabio Marcelino, de Aurelio Vero y de Estacio Valente que habían escrito su vida se han perdido, como los trece primeros libros de Amiano Marcelino, cuya *Historia de los emperadores*, continuación de Suetonio, comenzaba en Nerva; de Dion no nos queda más que el compendio de Jifilino; los de Aurelio Víctor y Eutropio, traen muy poco.

(4) En estos dos casos se trata de prorrogar ó establecer impuestos, y en nuestro país, es preciso para esto una decisión del soberano, es decir una ley. Además, atendida la índole del poder imperial, el príncipe podía intervenir siempre, aun tratándose de intereses de menor cuantía. Un prefecto de Egipto pidió autorización al príncipe, bajo el poder de Nerón, para trasportar las arenas que se habían acumulado al pie de las pirámides. Letronne, *Inscrip. de Egipto*, tomo II, página 466. Sobre todas estas cuestiones municipales, véase el capítulo de la Ciudad.

»Nicomedia ha gastado 3.329,000 sesteracios en hacer un acueducto que se ha hundido, y 2.000,000 en otro, que se ha tenido que abandonar. Tengo medios para hacer el tercero, que se sostendrá, si nos envías un fontanero ó arquitecto. — Conduce agua á Nicomedia, pero averigua quién tiene la culpa de que se haya perdido tanto dinero.



La columna Trajana

»Paréceme que los empresarios de las obras de la ciudad de Prusa toman más de lo que les es debido. Sería bueno que viniera un tasador. — En todas partes los hay; busca bien y los encontrarás.

»Amastris está apesada por una cloaca que sería menester cubrir. Si permites que se haga esta obra,

tendré el dinero necesario. — Cubre con una bóveda este río infecto.

»En los confines del territorio de Nicomedia hay un gran lago, y sería muy ventajoso ponerlo en comunicación con el mar por medio de un canal. — Mira bien, no sea que el lago se vacíe enteramente al ponerlo en contacto con el mar. Yo te enviaré de aquí gente perita en esa clase de obras.

## II. — Vigilancia de las rentas municipales.

»Las ciudades de la provincia tienen dinero; pero no hay

quien lo quiera al 12 por 100. ¿Sería bueno bajar el tanto de interés y obligar luego á los centuriones á encargarse de estos fondos? — Pon bastante bajo el interés para encontrar tomadores; pero no obligues á nadie á prestar mal de su grado.

»De la ciudad libre y aliada de Amisa, que por tu benevolencia (1) se gobierna de por sí, según sus propias leyes, se me ha remitido una demanda sobre sociedades de socorros mutuos, y la incluyo en esta carta para que veas, señor, lo que debe tolerarse ó prohibirse. — Déjales las sociedades (*eranos*) que el tratado de alianza les concede; sobre todo si en vez de gastar el producto de sus cuotas en cábalas ó reuniones ilícitas, se sirven de ellas para socorrer á sus pobres. En las demás ciudades de nuestra obediencia no se deben permitir.

»Casi todos mis predecesores concedieron á las ciudades del Ponto y de Bitinia un crédito privilegiado sobre los bienes de sus deudores. Sería conveniente, señor, que hicieras un reglamento sobre este punto. — Que se decida en esto según las leyes propias de cada ciudad. Si no tienen privilegio sobre los demás acreedores, no debo dárselo yo á expensas de los particulares.

»Los habitantes de Apamea me ruegan que examine sus cuentas, á pesar de su privilegio de administrarse de por sí. ¿Debo hacerlo? — Sí, puesto que ellos mismos lo piden.

»Julio Piso recibió un donativo de 40,000 denarios del senado de Amisa. El síndico (*edictus*) los reclama en virtud de los edictos de tu imperio, que prohíben estas liberalidades. — Si el donativo data de veinte años atrás debe ser válido, porque es preciso atender al sosiego de los ciudadanos, sin desatender los intereses públicos.

»Los nicenses pretenden haber recibido de Augusto el privilegio de recoger la herencia de sus conciudadanos muertos *ab intestato*. — Examina el asunto en presencia de las partes, con Gemelino y mi liberto Epimaco, procuradores los dos, y resuelve luego lo que te parezca justo.

Los bizantinos gastan anualmente 12,000 sesteracios para enviarte sus homenajes y 3000 para que pase uno de ellos á saludar al gobernador de la Mesia. — Basta con que por tu conducto me envíen sus homenajes. En cuanto al gobernador de la Mesia, bien puede dispensarles que le hagan saludos más baratos.»

Contestación que plugo ciertamente á Bizancio, porque á pesar de la policía del imperio, venir á Roma era no sólo un gasto, sino también un peligro. Petronio y Apuleyo muestran que los salteadores de caminos eran numerosos, y poseemos un mármol en que honorables personas enviadas por sus conciudadanos á la capital grabaron su gratitud á las *divinidades de las aguas* por haberlos llevado á su ciudad sanos y salvos (2).

(1) Tiene razón Plinio (*Epist.* X, 93) en reunir estas dos palabras, que raban de verse juntas sin embargo: *Civitas libera et federata que beneficio indulgentie tue legibus suis utitur*, porque en caso de necesidad no se dejaba de intervenir en los negocios de las ciudades llamadas libres. Así Trajano envió á Máximo á la Acaya *ad ordinandum statum liberarum civitatum* y el mismo Plinio había tenido en Bitinia una misión extraordinaria.

(2) C. I. L. tomo III, núm. 1562, en el año 150. Estas diputaciones onerosas eran muy frecuentes, y se enviaban á cada acontecimiento

## III. — Los decuriones.

Acabamos de ver á Plinio proponiendo á Trajano obligar á los decuriones á suscribir préstamos de que no tenían necesidad. La idea de poner á cuenta de los curiales los cargos de las ciudades comienza á rebullir y en breve hará deplorable su condición (1). Ya se llaman á la curia más miembros de los que permite el reglamento, y estos miembros deben pagar un honor que no siempre han solicitado. Plinio ve en esta exacción una fuente de recursos para las ciudades, y quisiera hacer de ella una prescripción legal.

«En ciertas ciudades de la provincia están obligados los decuriones á dar á su entrada en el senado, unos 1,000, otros 2,000 denarios. Cumple á tu potestad, señor, hacer una ley general. — No; lo más seguro es seguir la costumbre de cada ciudad, sobre todo respecto de los que se hacen decuriones á pesar suyo.

»La ley de Pompeyo observada en Bitinia exige treinta años para ejercer una magistratura y entrar en la curia. Pero un edicto de Augusto permite obtener á los veintidós años las magistraturas inferiores. Yo juzgo que los que llegan á los cargos á esta edad debían tener asiento en el senado municipal. Pero ¿qué hacer respecto de los otros que, teniendo la edad prescrita para las magistraturas, no las han obtenido? — Cerrarles la curia.»

## IV. — Derecho de ciudadanía.

«Para obtener el derecho de ciudadanía en una ciudad, según la ley de Pompeyo, es preciso ser natural de la provincia. Muchos decuriones pertenecen á otros países. ¿Se les debe excluir de la curia? — No; pero se debe vigilar que la ley sea mejor observada en lo sucesivo.»

## V. — Defensor civitatis.

En algunas ciudades se encuentran ya cargos mal definidos, que vendrán á ser el *defensor civitatis*, cuyas funciones serán tan importantes en el quinto siglo.

«Bizancio tiene un centurión legionario para velar por sus privilegios, y Juliópolis de Bitinia solicita de tu imperio el mismo favor. — Bizancio es una gran ciudad, adonde acuden muchos extranjeros y le es necesario un custodio de sus derechos. Si se lo doy también á Juliópolis, todas las ciudades pequeñas querrán tenerlos como ella. A tí mismo te toca velar para que no se irroque ningún perjuicio á las ciudades de tu gobierno.»

Hemos visto más arriba que Amisa tenía un *edictus*, especie de procurador ó abogado de la ciudad ó tribuno encargado de sus intereses cerca del gobernador.

## VI. — Cuestiones religiosas.

«¿Se puede en Nicomedia trasladar un templo de Cibele? — Sí. El suelo provincial no es *capax* de recibir las consagraciones romanas.

miento extraordinario en la vida de los emperadores, ó á cada conflicto que surgía entre aquellas ciudades levantiscas. Recientemente se ha encontrado una carta de Antonino á los coronenses dándoles gracias por su pésame á la muerte de Adriano y por su felicitación al proklamamiento de Marco Aurelio. En otra carta les recuerda que sus diputados le han pedido que decida entre ellos y los tesbios sobre cuestión de pastos (*Bull. de correspond. hellen.* para 1881, pág. 456).

(1) En el siglo tercero, los decuriones se llamaron generalmente curiales. (Henzen, núm. 6414, y C. I. L., tomo V, núm. 335).

»Se me pide venia para trasferir sepulcros. En Roma se necesita una decisión de los pontífices. ¿Qué debo yo hacer aquí? — Conceder ó negar en justicia. Sería demasiado duro imponer á los provinciales la necesidad de venir á consultar sobre este asunto á los pontífices romanos.

»He encontrado una casa ruinosa donde establecer el baño de los prusenses. El propietario había querido edificar en ella un templo á Claudio; pero no hay allí nada de esto. ¿Qué he de hacer? — Establece el baño en esa casa, á menos que el templo se hubiera construído, pues aun cuando hubiera desaparecido, el lugar siempre queda consagrado.

»Se dice, señor, que una mujer y sus hijos han sido sepultados en el mismo lugar donde se eleva tu estatua. La



Trajano entrando en Roma (2).

estatua está en una biblioteca y los sepulcros en un gran patio cerrado de galerías. Te suplico me des instrucciones sobre este asunto.»

Hubiera sido grave, en efecto, bajo el poder de otro príncipe, pues luego al punto hubiera surgido de aquí una acusación de lesa majestad; pero el gran Trajano se irrita de que se le crea capaz de autorizarla y contesta:

«No debes vacilar sobre esta cuestión, sabiendo muy bien que no me propongo hacer respetar mi nombre por el terror y por los juicios de lesa majestad. Deja así las cosas, pues no permitiría yo que se recibiera semejante acusación.»

## VII. — Disciplina militar.

«¿Se ha de guardar la cárcel por soldados, ó según la costumbre, por esclavos públicos? Yo empleo para este servicio á unos y otros. — Eso no vale nada: hay que atenerse á la costumbre y no distraer al soldado en nada que lo aparte de su bandera.

»El prefecto del litoral pónico, que sólo tiene doce soldados, pide mayor número. ¿He de dárselo? — No. Todos los jefes quieren extender su mando; pero las pequeñas guardias destruyen el espíritu militar.

»Han resultado algunos esclavos entre los reclutas. ¿Qué he de hacer de ellos? — Si fueron elegidos, la culpa es del oficial reclutador; si se dieron como sustitutos, respondan los sustituidos; si fraudulentamente vinieron á ofrecerse de suyo, castígalos.»

(2) Medallón de bronce, acuñado en 106 al regreso de la campaña de Dacia. El emperador á caballo y descubierto, armado de coraza y lanza, va precedido de la Abundancia y seguido de tres soldados.

VIII.—*Disciplina civil.*

«En algunas ciudades, hombres condenados á las minas ó á combatir como gladiadores, sirven de esclavos públicos, algunos con emolumentos. ¿Qué he de hacer?—Ejecutar las sentencias, salvó aquellas que daten de veinte años atrás.

»Un hombre desterrado á perpetuidad por Baso, quedó en la provincia, sin hacer uso del derecho que le daba un senadoconsulto, después de la anulación de los actos de Baso, de reclamar un nuevo juicio en el término de dos años.—Ha desobedecido la ley: envíalo á los prefectos del pretorio para que se le imponga un castigo más riguroso.

»Los que toman la toga viril, los que se casan, los que inauguran una obra pública ó entran en el ejercicio de una magistratura, tienen la costumbre de convidar á los decuriones y á multitud de gente, que á veces llega á mil personas, dando á cada una un denario ó dos; y me temo que estas reuniones tengan el carácter prohibido en tus edictos.—Con razón. Pero te he elegido por tu prudencia para que reformes todos los abusos de esa provincia.

»Un grande incendio ha desolado la ciudad de Nicomedia. ¿No sería bueno crear un colegio de ciento cincuenta artesanos encargados de vigilar que no ocurran estos daños?—No; las corporaciones no valen nada.»

Esta correspondencia desacredita á Plinio: tímido, indeciso, vacilante en todo, hace como gobernador de una provincia la más triste figura (1). Trajano, al contrario, es neto, preciso, correcto. Contesta como autoridad experta y justa, manda sin frases, y en todo hace respetar la ley. Bajo sus afectuosas palabras «á su carísimo Segundo (2)» se siente la impaciencia del hombre superior á quien un funcionario inepto molesta diariamente para pequeñeces y nonadas.

Pero lo que, sobre todo, resulta de esta correspondencia es la prueba de la omnipotencia imperial y de los espantosos progresos que hacía el gobierno central. Verdad es que sin una fuerte administración común, los negocios del Estado no se hacen, y corren riesgo de hacerse mal los negocios locales; pero invadirlo todo, el derecho civil como el penal, la administración de las rentas, como la de la policía urbana y las obras públicas, era demasiado: pudiera ya decirse que no se movía una piedra en las provincias sin autorización de Roma, así se tratara de cubrir un apestoso albañal, como de trasladar á un muerto, cuyo sepulcro se hundiera; y hasta se enviaba un correo al príncipe para preguntarle qué guardia debía de ponerse á la puerta de la cárcel.

Así, el emperador hace la ley, y por sí mismo ó por sus gobernadores decide los casos particulares; gobierna el imperio y pudiera decirse que administra las ciudades, porque no vacila en intervenir en todos sus negocios, ora sean estas ciudades simples municipios caídos bajo el poder de Roma por la conquista, ora ciudades aliadas y libres, ligadas al imperio por un tratado. Ciertamente que Trajano respeta sus leyes y privilegios, porque es un príncipe hábil y prudente, pero su legado no pone en duda que el príncipe pueda cambiarlo todo.

(1) Quiso, sin embargo, como Cicerón, dar consejos á un gobernador. Compárense sus dos cartas (Plinio VIII, 24, y Cicerón, *Epist. ad Quint. I, 1*), y se tendrá la medida de los dos hombres.

(2) Plinio el Joven se llamaba C. Plinius Cæcilius Secundus.

Después de la lectura de esta correspondencia oficial, fácilmente se forma idea de lo que vendrá á ser el imperio, cuando el emperador, en lugar de ser Trajano, sea Cómodo ó Heliogábalo. Aun no estamos más que en el segundo siglo y ya vemos asomar el mal que ha de minar el imperio. Trajano habla de hombres á quienes se hace ingresar en la curia á su pesar, y Plinio considera á los magistrados municipales como los siervos de la cosa pública.

Se dirá que Plinio tenía una misión especial, que como Libón en el reinado de Marco Aurelio había obtenido del emperador la autorización de pedir sus consejos en los casos dudosos; que en fin, no todos los legados abrumaban al príncipe con tantas consultas. Es posible, pero no podemos afirmarlo, porque estas correspondencias oficiales han desaparecido, salvo una sola, que es la del gobernador de Bitinia. En todo caso, que el emperador decidiera desde Roma ó que el procónsul lo hiciera sobre el terreno, el resultado es el mismo: la dependencia de los provinciales.

Emperadores como Calígula y Nerón, preocupados sólo de sus deleites y devaneos, dejaban correr las cosas de suyo, y príncipes como Tiberio y Vespasiano, que encontraban harto pesada la carga de gobernar el imperio, no se curaban de las minucias de la administración de las ciudades. Trajano, hombre de mando y de disciplina, quiso poner orden en todo, lo que lo condujo naturalmente á mirar en todo. Ya ha creado los *curadores* para intervenir en las rentas de ciertas ciudades, y enviaba á ellas comisarios extraordinarios para corregir abusos. En buen hora; pero estas medidas colocaban al gobierno en una pendiente, donde con la mayor facilidad se deslizará hasta venir á mezclarse á su voluntad en los negocios más nimios, retardando siempre su marcha natural. Un liberto de Vespasiano ofrece á los ceritas construir á sus expensas una sala de reunión para los Augustales, á condición de que se le dé el solar. El consejo municipal le da desde luego el terreno, pero se necesita el asentimiento del curador y éste tarda nada menos que diez meses en enviarlo.

La más importante de las cartas de Plinio es relativa á los cristianos. Estos no justificaban los temores que inspiraran al principio adorando á un crucificado, que había parecido á algunos una amenaza de sublevación. San Pablo había predicado sumisión á las potestades, «al príncipe que es el ministro de Dios.» y San Pedro escribía: «Dad á cada uno el honor que le es debido.» Tampoco trabajaba la Iglesia en arruinar la esclavitud, base de la sociedad pagana. Los fieles tenían esclavos, y esclavos cristianos á quienes Pedro decía: «Sirvientes, sed sumisos y respetuosos con vuestros amos, y no ya sólo cuando son mansos y buenos, sino también cuando son rudos y enojosos.»

Vivían pues apaciblemente y en la oscuridad, multiplicándose en medio de los humildes por la virtud de aquella caridad que les mostraba hermanos en todos los miserables. Pero la condición esencial de su culto era la oración en común.

Ahora bien, Trajano no estaba por las asociaciones: acabamos de ver que ni para prevenir los incendios las quería, y que las reuniones un tanto numerosas, así vieran por objeto una fiesta, le eran sospechosas. Sin poder explicárselo, sentía como un trabajo subterráneo que minaba la sociedad romana, y sus cartas llevaban el sello del enojo que producía en su ánimo todo lo que quería salir del orden establecido. Así, no es maravilla que le parecieran peligrosas las secretas agapas de los cristianos. Por otra parte, es preciso repetir que, según la legalidad de aquel tiempo, un desacato á los dioses de Roma era un ultraje al mismo emperador, y que á consecuencia de esta

unión impía de la política y la religión, los incrédulos de la apoteosis del príncipe venían á ser rebeldes á su autoridad. Así ha sido siempre. El presente y el porvenir son con demasiada frecuencia dos mortales enemigos que en la eterna transformación de las cosas, chocan y pugnan entre sí. El viejo mundo destinado á perecer se defiende con furor de lo que lo ataca y muy pronto lo matará. La cícuta de Sócrates, la cruz de San Pedro, la hoguera de Juan Huss, la picota de los puritanos, la Bastilla de los liberales, hicieron ciertamente víctimas, pero también muertos triunfantes.

Trajano, espíritu estrecho y duro, como el de toda aquella raza romana, á pesar de su verdadera grandeza, era enemigo de novedades é incapaz de comprender la que se producía á la sazón. Hasta sería asunto de profundo asombro ver hombres como Tácito, Trajano, Plinio, Suetonio, Marco Aurelio, sin echar de ver la inmensa revolución que se preparaba, si la historia entera no atestiguara la ignorancia en que los poderosos del día se obstinan en quedar respecto á las fuerzas ó poderes del día siguiente.

«Creo de mi deber, señor, escribe Plinio á Trajano, exponerte todos mis escrúpulos... jamás he tomado parte en la causa de ningún cristiano, ni sé en qué apoyar la información que se hace contra ellos, ni qué pena he de imponerles. ¿Hay que hacer distinción de las edades y perdonar al que se arrepiente? ¿Es sólo el nombre lo que se castiga en ellos, ó los crímenes que se ligan ó refieren á este nombre? He aquí la regla que he seguido. Les pregunto si son cristianos; si lo confiesan, les interrogo segunda y tercera vez amenazándoles con el suplicio, y cuando han insistido los he condenado á él; porque fuérase lo que fuera lo que confesaran, siempre eran culpables de desobediencia y de una inflexible obstinación. De estos insensatos he reservado á los que alegan su título de ciudadanos romanos para enviarlos á Roma.

»He recibido delaciones anónimas contra supuestos cristianos; pero estas gentes han invocado en mi presencia á los dioses en los términos que yo les prescribía, ofrecido incienso y vino á tu imperial imagen, y, cosa á que, según dicen, no se podría forzar á verdaderos cristianos, abominado de su Cristo. A estos los he absuelto. Otros han reconocido que habían sido cristianos, declarando que no lo eran ya hacía muchos años. Todos han hecho los ritos ante tu imperial imagen y las estatuas de los dioses y todos también abominaban de Cristo.

»Pretendían que toda la falta ó error consistía para ellos en esto: que en un día señalado se reunían antes de salir el sol para cantar alternativamente versos en alabanza de Cristo, como si hubiera sido un dios; que se obligaban por juramento á no faltar á su palabra, ni á cometer robo, adulterio, ni violencia, ni á negar un depósito; que, en fin, se reunían también para comer en común manjares inocentes (1); pero que habían dejado de hacerlo desde la publicación del edicto con que, según tus órdenes, prohibí toda clase de reuniones. Para cerciorarme de la verdad de estos asertos, he puesto en tortura á dos jóvenes esclavas, que suponían consagradas al ministerio de su culto, y sólo he encontrado una mala superstición llevada al exceso. Por esta razón he suspendido la información hasta recibir tus instrucciones.

»El asunto merece atención por el número de los que se hallan en peligro. Muchas personas, en efecto, de toda edad, de todo orden, de todo sexo, están ya ó deberán es-

(1) *Cibum innoxium*, para contestar á la acusación, que solía hacerse contra los judíos, de inmolar niños.

tar complicadas en la acusación, porque este contagioso mal ha invadido no ya sólo las ciudades, sino también los villajos y aldeas.»

Como buen cortesano, añade Plinio que el mal puede atajarse, que ya lo está, porque los templos antes desiertos vuelven á poblarse de fieles, que comienzan otra vez los sacrificios, que se venden muchas víctimas, que no tenían antes compradores; y como hombre de bien que no querría enviar al suplicio á gentes inofensivas, pide al príncipe gracia para el arrepentimiento.

Trajano no parecía muy conmovido ante el cuadro harto contradictorio que le hacía su legado: aquel contagio



Trajano laureado y con el paludamentum (2)

impío que invadía las ciudades y aldeas, aquella nueva vida que se mostraba en los templos, y rehusó tomar una medida general. «No se podría, dice, establecer para los procesos de los cristianos una forma cierta que se siguiera en todas partes. No hagas pesquisas; pero si son acusados y convencidos, castígalos. Ni recibas delaciones anónimas, ni condenes por meras sospechas.»

»Ya vimos, por las medidas que contra los druidas tomaron Augusto, Tiberio y Claudio, qué arsenal de leyes legó la república al imperio para extirpar todo culto contrario al de Roma. Las acusaciones de lesa majestad, de sacrilegio, de asociación ilícita y de magia podían torcerse contra los cristianos y todas arrastraban la pena de muerte.

Trajano que no quería asociaciones secretas, no autorizó, sin embargo, las persecuciones de este carácter á propósito de hombres de humilde condición, que se le presentaban como inofensivos; pero no permitió las públicas ofensas á los dioses del imperio, y con la constitución particular del Estado romano, con aquella religión oficial, cuyo carácter hemos ya conocido, no podía tampoco per-

(2) Camafeo. Sardónica de tres capas, de 83 milim. por 50. Gabinete de Francia, núm. 240.